

BREVÍSIMA NOTA SOBRE UN VERSO DE SAN JUAN DE LA CRUZ

ALBERTO GIORDANO
Universidad de La Laguna

Diversas circunstancias confluyen para que mi presencia en este *Homenaje al Profesor Muñoz* sea tan sólo testimonial. Me hubiera gustado poder contribuir más extensamente con temas que a ambos nos son caros, como la imagen poética del ciervo (herido) que busca el agua o las diferencias entre *exégesis* e *interpretación* en el pensamiento árabe. Vaya, no obstante, en relación con todo eso una pequeña nota sobre un verso del *Cántico espiritual* (llamado originariamente *Canciones entre el Alma y el Esposo*) de San Juan, concretamente el tercero de la décimo-octava estrofa de la redacción A (que se corresponde con la vigésimo-séptima de la edición B), para el que proponemos una mínima corrección ortográfica. Es evidente que, dado el carácter de nuestra intervención, no entraremos en cuestiones sobre redacción de las poesías o transmisión textual, que vienen sucintamente tratadas en cualquier edición de nuestro autor (bástenos citar como ejemplo la de mi compatriota Paola Elia, *San Juan de la Cruz. Poesías*, Cátedra, Madrid, 1991, pp. 16-34): en suma, suele tomarse como base el manuscrito idiógrafo sanluqueño, conocido como *S*, al parecer corregido por el autor. Pues bien, lo que merece destacarse es que, en todas las ediciones y estudios que conocemos, se mantiene la siguiente lectura de aquella estrofa:

Allí me dio su pecho,
allí me enseñó ciencia muy sabrosa,
y yo le di *de hecho*
a mí, sin dejar cosa;
allí le prometí de ser su esposa.

A mi juicio, cumple la sustitución de la expresión *de hecho* (que hemos subrayado) por el sustantivo *derecho*, con lo que se mejora la sintaxis, la semántica

y el estilo del verso: se trata de la *promesa canónica de esponsales* entre la Esposa y el Esposo, promesa que los convierte precisamente en Esposos, y a la que se vuelve a aludir, también en boca del Esposo, en otras estrofas del poema. En efecto, la expresión «allí le di de hecho/ a mí» se me antoja un poco antinatural y poco concorde con la esperada promesa de matrimonio sin condición alguna: «allí le di de derecho/ a mí, sin dejar cosa». El *spondere* de los promitentes se refleja en la estructura reiterativa de la estrofa: además de la anáfora, la repetición del sentido en los dos primeros versos, en que el actante es el Amado, se corresponde con la de los tres últimos, en los que promete la Esposa (cinco versos en dos bloques por ser dos los esposos, aunque la promesa es la misma para ambos, ya que, en definitiva, ambos apuntan a la *una caro*.

Leeríamos, entonces, el texto, como sigue:

Allí me dio su pecho,
allí me enseñó ciencia muy sabrosa,
y yo le di derecho
a mí, sin dejar cosa;
allí le prometí de ser su esposa.